

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 265-2016

Guatemala, 07 de noviembre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Gobernación solicitan autorización a tres modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, cuyo propósito es para el pago de complementos personales al salario de tres Secretarios de la Vicepresidencia; pago de sueldos, complementos salariales, gastos de representación, aguinaldo, bono 14, bono vacacional, bienes y servicios de varias unidades ejecutoras del citado Ministerio y el pago del beneficio monetario denominado "Bono Monetario de Alimentación" a todo el personal del Sistema Penitenciario contratados bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado mediante Resolución número D-2016-1679 del 17 de octubre de 2016 por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **542** de fecha **19 OCT 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia y el Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);



GAMM/mas/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
Total:				<u>15,834,664</u>	<u>15,834,664</u>
56	Presidencia de la República (Vicepresidencia)	11	11	60,000	60,000
138	Ministerio de Gobernación	21	21	11,333,500	11,333,500
145	Ministerio de Gobernación	11	11	2,675,412	2,675,412
		21	21	241,700	241,700
146	Ministerio de Gobernación	31	31	621,852	621,852
147	Ministerio de Gobernación	31	32	902,200	902,200

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
 21 Ingresos tributarios IVA Paz
 31 Ingresos propios
 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>15,834,664</u>	<u>15,834,664</u>
Presidencia de la República	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
Gastos de Funcionamiento	60,000	60,000
Ministerio de Gobernación	<u>15,774,664</u>	<u>15,774,664</u>
Gastos de Funcionamiento	15,774,664	15,774,664

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q15,834,664)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/mas/eego

Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS